ESTUDIOS PREVIOS

ENTIDAD QUE CONTRATARA:	**ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA**
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	**SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO**
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO:	**ORLANDO TINOCO MAHECHA**
MODALIDAD DEL PROCESO:	**MÍNIMA CUANTÍA, DECRETO 1082 DE 2015.**

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, **"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL**", norma que en su artículo 2.2.1.1.2.1.1, enuncia entre otros, que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato, se realiza el presente análisis de conveniencia para incorporar al proceso contractual, tal requerimiento.

En consecuencia y como quiera que el valor de los elementos a adquirir no supera el 10% de la menor cuantía establecida para la ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA, se adelantará el proceso de selección mediante la modalidad de **mínima cuantía**.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala que se seguirá el procedimiento de mínima cuantía cuando el valor del bien, servicio u obra a adquirir no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto.

2. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

El Municipio de Villeta – Cundinamarca, como ente descentralizado territorialmente, debe dar cumplimiento a los fines del Estado consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política de la siguiente manera: *"Son fines del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constituían, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

"(…) Las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares (…)".

La Constitución Política de Colombia, artículo 315 numerales 1 y 2 establece como atribuciones del Alcalde:

"1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los Decretos del Gobierno, las Ordenanzas y los Acuerdos Municipales (…)".

Para la Administración Municipal es de vital importancia garantizar el bienestar de sus servidores públicos, lograr el cumplimiento de las metas y los Programas y Proyectos plasmados por el municipio en los actos de planificación de su operatividad.

En el mismo sentido, la Constitución Política en su artículo 311 reza que es el Municipio la entidad fundamental de la división político-administrativa y en tal medida le impone como su responsabilidad "*(…) la prestación de los servicios públicos de los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes (…).*

Ahora bien, una de las previsiones de las entidades territoriales dentro del Estado Social de Derecho es lograr atender de manera directa y rápida los diferentes requerimientos que presenta la comunidad para elevar la calidad de vida de esta, a través de un gobierno local que conozca las necesidades, las priorice y adelante programas para mejorar las dificultades realizadas.

La administración Municipal cuya organización y funcionamiento está a cargo de la Alcaldía Municipal como un sistema separado de cuentas, cuyo objetivo es realizar acciones que propicien la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público, y siendo fines estatales la seguridad y la convivencia ciudadana y la preservación del orden público, debe vigilar la adecuada asignación de los recursos con el objeto de materializar dichos propósitos constitucionales.

De ahí que la destinación de los recursos se realice a gastos operativos, logísticos y de administración que sean estrictamente necesarios, para la formulación, diagnóstico, diseño, aprobación, implementación, desarrollo y evaluación de sus programas y proyectos.

De acuerdo con los requerimientos de los organismos de Seguridad, Defensa, Justicia y acorde a las necesidades del fortalecimiento a la seguridad y la convivencia sana y pacifica urbana y rural; se hace necesaria la contratación del suministro de lubricantes, aceites y filtros y servicio de despinche a todo costo incluido mano de obra para los vehículos de la fuerza pública, ejercito, CTI incluido motocicletas, así como llantas para la NPR de placas xzl010 para los vehículos que prestan su servicio en el municipio de Villeta los cuales son utilizadas por personal de la policía nacional para el cumplimiento efectivo de los fines estatales en cuanto a seguridad y orden nacional se refiere, así como de las metas establecidas en el Plan de Gobierno "Villeta Competitiva con Gestión Transparente*",* lo anterior en aras de garantizar un oportuno y eficaz desplazamiento de los mismos a los diferentes eventos y acontecimientos que se presenten en el Municipio.

De acuerdo con lo señalado, se relacionan en el siguiente cuadro los vehículos de la Fuerza Pública que requieren del suministro de llantas, con plena autorización de la Alcaldía del Municipio de Villeta, Cundinamarca, para su correcto funcionamiento:

ÍTEM	TIPO DE VEHÍCULO	PLACA
1	CAMIONETA	GCK591
2	CAMIONETA	GCK985
3	CAMIONETA	FHU121
4	CAMIONETA	KGG071
5	CAMIÓN NPR	VZR875
6	CAMIÓN NPR	ZXL010

ÍTEM	SIGLA Y PLACA	CLASE VEHÍCULO	MOTOCICLETA
1	19-2849 MZU 96E	DRX200	SUZUKI
2	19-2849 MZU 95E	DRX200	SUZUKI
3	19-2517 RUV01D	XTZ250	YAMAHA
4	19-2518 RUV02D	XTZ250	YAMAHA
5	19-1800 NIU53C	SUZUKI 650	SUZUKI
6	19-3779 GPJ 65G	XR300	HONDA
7	19-3791 LAW30G	XR300	HONDA
8	19-3827 DTA 29G	XR300	HONDA
9	19-3826 DTA 30G	XR300	HONDA
10	19-3840 ODN 13G	XR300	HONDA

Este proceso contractual se encuentra vinculado mediante el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, denominado "**FORTALECIMIENTO AL PLAN MUNICIPAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA CON ÉNFASIS EN PROGRAMAS QUE FORTALEZCAN A SANA CONVIVENCIA INTEGRAL Y CULTURAL, CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA**", presentado por la secretaria Administrativa y de Gobierno (SAG), registrado con el código **2023-25875-0002, BPPIM del sistema de Seguimiento y Evaluación de Proyectos (SSEPI)** otorgado por el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal y cuenta con viabilidad técnica, financiera, institucional y social.

Sea necesario manifestar que la Policía Nacional de Colombia tiene el compromiso de contribuir al mejoramiento de las condiciones de seguridad y convivencia ciudadana del municipio de Villeta, al ser una institución confiable, competente y sólida sustentada en el profesionalismo, la motivación y el comportamiento ético de sus integrantes, y al mismo tiempo debe posicionarse como la entidad integrada a la comunidad, en la decisión de contribuir a la construcción de una convivencia pacífica y segura.

Para el cumplimiento del objetivo de orden y seguridad trazado por las autoridades locales, la Policía Nacional ha dispuesto de un número especial y considerable de miembros de la fuerza pública que prestarán sus servicios a la comunidad Villetana en las diferentes actividades antes mencionadas, por lo que desde la administración municipal se requiere brindarles el suministro lubricantes, aceites y filtros y servicio de despinche a los vehículos y motocicletas de la fuerza pública, ejercito y CTI debido a que estos vehículos se convierten en valiosas herramientas de trabajo ya que las mismas se requieren para que la fuerza pública que presta servicio en nuestro municipio de Villeta realice desplazamiento en el cumplimiento de sus múltiples actividades operacionales, por lo que los vehículos relacionados debe estar en óptimas condiciones de funcionamiento para los miembros de la fuerza pública del municipio, en los momentos en que así se requiera, previa solicitud realizada a la Secretaría Administrativa y de Gobierno.

Dado el notorio aumento demográfico de la población en nuestro territorio colombiano, del que nuestro municipio no es la excepción, por la desbordada migración de nacionales vecinos, así como el aumento de casos de acciones contrarias a la seguridad y la convivencia ciudadana incumpliendo de esta manera lo estipulado en la Ley 1801 de 2016 en lo que tiene que ver en la convivencia sana y pacífica; ha sido cada vez más evidente que se han aumentado los hechos delincuenciales por lo que la Policía Nacional se ha visto en la obligación de intensificar los operativos y actividades de orden y seguridad nacional, acciones que se trasladan igualmente al escenario municipal.

Manifestado lo anterior, es claro que la administración debe generar apoyo a las distintas unidades policivas y miembros de la fuerza pública como CTI y ejercito que estarán prestos al cumplimiento de la política pública de seguridad y orden nacional o plan de choque adoptado desde la Presidencia de la República, el Ministerio de Defensa y la Dirección de la Policía Nacional, que generan sin duda, un mayor número de operativos y actividades tendientes a lograr la reducción del delito, el control, la prevención y la participación cívica, y en general, a los principales delitos de crimen organizado.

De otro lado, la fuerza pública debe estar preparada para los desafíos prioritarios de la seguridad ciudadana como lo son:

- Delincuencia organizada
- Delincuencia común
- Violencia intrafamiliar
- Otras formas de violencia (conflictividad social)
- Contravenciones

Con relación a las políticas de seguridad y convivencia (PSC), direccionadas desde la presidencia de la República, dos de los ejes estratégicos más representativos de las fuerzas militares en el Municipio consisten en:

A. PREVENCIÒN

- Prevención y gestión de conflictos
- Prevención de la violencia en jóvenes
- Prevención de la violencia intrafamiliar
- Prevención de violencia sexual
- Prevención en el espacio público y habitad
- Prevención de conductas de riesgo asociadas al consumo de alcohol, drogas y porte de armas
- Prevención de enrolamiento de GAI, BACRIM y crimen organizado
- Competencias ciudadanas para la prevención del delito

B. CONVIVENCIA

- Fortalecer y promover la cultura de la legalidad
- Fortalecer y promover la cultura ciudadana
- Fortalecer la participación de la veeduría ciudadana
- Fortalecer las redes de apoyo y solidaridad ciudadana
- Promover la convivencia escolar
- Plan nacional de cultura para la convivencia

En virtud de ello, es menester para la administración contar con el personal de apoyo necesario así como con las herramientas de trabajo (vehículos y motocicletas) en funcionamiento para fortalecer la percepción de seguridad y el proceso de convivencia pacífica y activa en el Municipio, teniendo en cuenta las necesidades existentes.

El despliegue de personal, también aumenta ostensiblemente y con ello la necesidad para la administración municipal de proveer el suministro de lubricantes, aceites y filtros y servicio de despinche y/o llantas del parque automotor de la fuerza pública y demás organismos que lo componen que prestan su servicio en el municipio, mediante el cual apoyan, desarrollan

y fomentan de manera efectiva actividades de seguridad y orden público, además de ejecutar operativos tendientes a desmantelar bandas delincuenciales, a evitar o a capturar la comisión de actos ilícitos, y demás hechos antijurídicos que atentan contra la seguridad, orden y convivencia ciudadana, prevaleciendo el derecho a la vida y la protección de la integridad y demás derechos fundamentales de los ciudadanos consagrados en la Constitución Política.

Ahora bien, la Fuerza Pública cuenta con un equipo automotor que debe encontrarse en óptimas condiciones de funcionamiento para garantizar la seguridad de los servidores pertenecientes a su constitución y de la ciudadanía en general. Cabe resaltar que el artículo 50 de la Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito, señala que, por razones de seguridad vial y de protección del ambiente, el propietario o tenedor del vehículo que transite por el territorio nacional tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad.

Dicho esto; la importancia no solo radica en la necesidad del uso de estos vehículos; si no además en la necesidad de que los mismos se encuentren en excelente estado de funcionamiento evitando de esta manera accidentes no solo a los miembros de la fuerza pública si no a personal que transita en las calles de nuestro municipio salvaguardando la vida siendo un derecho fundamental.

Anotado todo lo anterior, la Secretaría Administrativa encuentra necesario y oportuno **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LUBRICANTES, ACEITES Y FILTROS Y SERVICIO DE DESPINCHE A TODO COSTO INCLUIDO MANO DE OBRA PARA LOS VEHÍCULOS DE LA FUERZA PUBLICA, EJERCITO, CTI INCLUIDO MOTOCICLETAS, ASÍ COMO LLANTAS PARA LA NPR DE PLACAS XZL010 PARA LOS VEHÍCULOS QUE PRESTAN SU SERVICIO EN EL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA**

3. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado para el presente contrato es de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($20.000.000) INCLUIDO IVA**, y todos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter nacional, municipal y costos directos o indirectos que ocasione la ejecución del contrato; el cual se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 2023000827 del 06 de octubre de 2023.**

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
2.3.45.01.4501.01.1.2.3.2.06	FORTALECIMIENTO AL PLAN MUNICIPAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, CON ÉNFASIS EN PROGRAMAS QUE FORTALEZCAN LA SANA CONVIVENCIA INTEGRAL Y CULTURA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE VILLETA-FUENTE 1.2.3.2.06- CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA.	**$558.000,00**
2.3.45.01.4501.01.1.3.3.1.00	FORTALECIMIENTO AL PLAN MUNICIPAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, CON ÉNFASIS EN PROGRAMAS QUE FORTALEZCAN LA SANA CONVIVENCIA INTEGRAL Y CULTURA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE VILLETA-FUENTE 1.3.3.1.00- RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACIÓN	**$19.442.000,00**
TOTAL DISPONIBILIDAD		**$ 20.000.000.00**

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

4.1.OBJETO

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LUBRICANTES, ACEITES Y FILTROS Y SERVICIO DE DESPINCHE A TODO COSTO INCLUIDO MANO DE OBRA PARA LOS VEHÍCULOS DE LA FUERZA PUBLICA, EJERCITO, CTI INCLUIDO MOTOCICLETAS, ASÍ COMO LLANTAS PARA LA NPR DE PLACAS XZL010 PARA LOS VEHÍCULOS QUE PRESTAN SU SERVICIO EN EL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA.

4.2.CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente Tabla.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	OBJETO
23	2315	231534	23153411	Inflado de montaje de llantas
25	2517	251725	25172503	Llantas para camiones pesados
25	2517	251725	25172504	Llantas para automóviles o camionetas
78	7818	781815	78181503	Servicio de cambio fluidos de transmisión o de aceite

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

De acuerdo con el presente estudio realizado por la Secretaría Administrativa y de Gobierno y, teniendo en cuenta las condiciones propias de la contratación estatal, los requerimientos técnicos que se exigen son los señalados a continuación:

5.1.FICHA TÉCNICA

FICHA TÉCNICA			
VEHÍCULOS FUERZA PUBLICA			
CAMIONETA PLACA FHU121			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT**
1	MONTAJE	UNIDAD	1
2	PARCHES	UNIDAD	1
CAMIONETA PLACA GCK591			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT**
3	MONTAJE	UNIDAD	1
4	PARCHES	UNIDAD	1
CAMIONETA PLACA GCK985			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT**
5	MONTAJE	UNIDAD	1
6	PARCHES	UNIDAD	1
CAI MOBIL KGG071			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT**
7	MONTAJE	UNIDAD	1
8	PARCHES	UNIDAD	1
NPR VZR875			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT**
9	MONTAJE	UNIDAD	1
10	PARCHES	UNIDAD	1
LLANTAS CAMIÓN NPR ZXL010			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT**

11	215/75 R17.5 - DIRECCIONALES	UNIDAD	1
12	215/75 R17.5 - TRACCIÓN	UNIDAD	1
ACEITE CAMIÓN NPR VZR875			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT**
13	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1
14	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	2
15	FILTRO DE AIRE MOTOR	LITROS	1
16	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1
17	ACEITE MX15W40	GALÓN	3
18	MANO DE OBRA	UNIDAD	1
ACEITE CAI MOBIL KGG071			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT**
19	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1
20	FILTRO DE COMBUSTIBLE TRAMPA	UNIDAD	1
21	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1
22	FILTRO DE AIRE MOTOR EXTERNO	UNIDAD	1
23	FILTRO DE AIRE MOTOR INTERNO	UNIDAD	1
24	ACEITE MX15W40	GALÓN	3
25	MANO DE OBRA	UNIDAD	1
ACEITE CAMIONETAS FHU121			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT**
26	FILTRO DE COMBUSTIBLE TRAMPA	UNIDAD	1
27	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1
28	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1
29	FILTRO DE AIRE MOTOR	UNIDAD	1
30	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1
31	ACEITE MX15W40	GALÓN	2
32	MANO DE OBRA	UNIDAD	1
ACEITE CAMIONETAS GCK591			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT**
33	FILTRO DE COMBUSTIBLE TRAMPA	UNIDAD	1
34	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1
35	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1
36	FILTRO DE AIRE MOTOR	UNIDAD	1
37	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1
38	ACEITE MX15W40	GALÓN	2
39	MANO DE OBRA	UNIDAD	1
ACEITE CAMIONETAS GCK985			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT**
40	FILTRO DE COMBUSTIBLE TRAMPA	UNIDAD	1
41	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1
42	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1
43	FILTRO DE AIRE MOTOR	UNIDAD	1
44	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1
45	ACEITE MX15W40	GALÓN	2
46	MANO DE OBRA	UNIDAD	1
DESPINCHE MOTOCICLETAS			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT**
47	MONTAJE	UNIDAD	1
48	PARCHE	UNIDAD	1
49	NEUMÁTICOS	UNIDAD	1

5.2. CONDICIONES TÉCNICAS

- **Calidad de los bienes**: Los elementos a suministrar anteriormente descritos, deben ser nuevos, originales, de primera calidad, estar en óptimas condiciones de calidad y obedecer a marcas reconocidas en el mercado.

Así mismo, deben responder a las características estrictas especificadas en el numeral anterior.

Los bienes o elementos descritos deben cumplir con las condiciones técnicas solicitadas y ofertadas en la propuesta técnica-económica.

- **Control del servicio:** El contratista seleccionado **solo** podrá prestar el servicio objeto del contrato a los vehículos y motocicletas relacionados en el presente proceso de contratación.

 En todo caso, el servicio contratado solo se prestará a los vehículos descrito en este documento:

ÍTEM	TIPO DE VEHÍCULO	PLACA
1	CAMIONETA	GCK591
2	CAMIONETA	GCK985
3	CAMIONETA	FHU121
4	CAMIONETA	KGG071
5	CAMIÓN NPR	VZR875
6	CAMIÓN NPR	ZXL010

ÍTEM	SIGLA Y PLACA	CLASE VEHÍCULO	MOTOCICLETA
1	19-2849 MZU 96E	DRX200	SUZUKI
2	19-2849 MZU 95E	DRX200	SUZUKI
3	19-2517 RUV01D	XTZ250	YAMAHA
4	19-2518 RUV02D	XTZ250	YAMAHA
5	19-1800 NIU53C	SUZUKI 650	SUZUKI
6	19-3779 GPJ 65G	XR300	HONDA
7	19-3791 LAW30G	XR300	HONDA
8	19-3827 DTA 29G	XR300	HONDA
9	19-3826 DTA 30G	XR300	HONDA
10	19-3840 ODN 13G	XR300	HONDA

- **Calidad del servicio:** Ofrecer y cumplir con la calidad y referencia del servicio de despinche, cambio de filtros y aceites a todo costo incluido mano de obra para los vehículos de la fuerza pública, ejercito, CTI incluido motocicletas descrito en el presente estudio de conveniencia perteneciente al municipio de Villeta, Cundinamarca.

 Garantizar la óptima calidad de los suministros, y/o parches que se cambien con ocasión a la necesidad de cada vehículo cuando presenten defectos y/o no sean los requeridos o cuando resulten defectuosos por fabricación, previa comunicación que en tal sentido realice el supervisor.

- **Cambio de bienes:** El proveedor deberá reemplazar por su cuenta y riesgo y a entera satisfacción de la Alcaldía Municipal de Villeta, sin costo alguno para éste, los elementos que no reúnan las características o especificaciones detalladas en la propuesta, así como los que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación o vencidos a más tardar dentro del día calendario posterior a la respectiva devolución

de conformidad al requerimiento que por escrito haga el supervisor del contrato, así mismo deberá aportar la garantía de calidad de los bienes reemplazados.

- **Control del suministro:** El proveedor deberá disponer una persona idónea que atienda las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato y/o aquellas que el supervisor delegue para coordinar el suministro requerido con dedicación completa.

 En consecuencia, deberá mantener al frente de la ejecución contractual un coordinador, autorizado para actuar en nombre del contratista y con capacidad y facultades para resolver los asuntos que se presenten, que actúe como enlace permanente entre el contratista y el supervisor del contrato.

- **Condiciones para la entrega:**

 - ✓ **Forma de entrega:** La entrega se hará de manera *parcial,* de conformidad a la solicitud que para el efecto realice el Supervisor del Contrato, hasta agotar el presupuesto oficial de la presente contratación.

 - ✓ **Tiempo de respuesta:** El proveedor debe garantizar un tiempo de respuesta no mayor a *1 día calendario*, dada la finalidad del objeto contractual, contados a partir de la respectiva solicitud.

 - ✓ **Disponibilidad para la entrega:** El proveedor deberá estar disponible para la entrega y/o servicio de lunes a domingo de 07:00 a.m. hasta las 06:00 p.m.

 - ✓ **Transporte:** Es deber disponer del medio de transporte adecuado para garantizar la entrega de los productos solicitados en el sitio, fecha y hora acordada con el Supervisor, en condiciones óptimas de calidad y funcionamiento.

- **Cantidades:** Serán las especificadas por el Supervisor durante el desarrollo del contrato, dado que las mismas dependen de las necesidades de cada vehículo y del presupuesto destinado para la ejecución de este proceso, como monto agotable.

- **Documentos:** El proveedor debe acreditar en su totalidad los documentos señalados en el pliego de condiciones y en el presente estudio de conveniencia con el que se demuestre su idoneidad para ejecutar el objeto contractual, diligenciando, además, en su totalidad los anexos de conformidad con las exigencias previstas

- **Nota 01:** Cuando la Alcaldía Municipal de Villeta requiera durante la ejecución del contrato de un bien o producto no previsto en la oferta económica presentada por el contratista, se aplicará el siguiente procedimiento: EI contratista, a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el bien o producto solicitado especificándolo detalladamente, y a la vez el supervisor del contrato aportará una cotización del mismo bien o producto. Si la cotización presentada por el contratista se encuentra por encima del valor de la cotización presentada por el Supervisor del Contrato, se realizará el promedio aritmético de las cotizaciones para establecer el valor promedio del bien o producto en el mercado.

- **Nota 2:** En el presente proceso de selección NO se solicitan marcas específicas de los bienes o productos requeridos por la Entidad por disposición legal; por tanto, si se logra evidenciar alguna marca en la ficha técnica de los productos -por error de

trascripción u omisión-, por favor hacer caso omiso y acreditar elementos equivalentes de óptima calidad que cumplan con las condiciones solicitadas.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

El objetivo del estudio es realizar un análisis de la oferta y la demanda para el sector, permitiendo identificar aspectos técnicos y financieros, que permitan establecer el presupuesto para la adquisición de los bienes y/o servicios requeridos por el área técnica.

6.1. Análisis de la oferta

Para determinar el presupuesto de la presente contratación se realizaron las siguientes actividades:

a) Se verificaron las necesidades que tiene la Entidad respecto a la adquisición de los bienes y servicios.
b) Se verificó en la tienda virtual del Estado, Colombia Compra Eficiente, que no se encontrara vigente algún acuerdo marco que pudiera solventar la necesidad identificada de la adquisición.
c) Se verificó que los bienes y servicios, pudieran ser ofrecidos por más de un proveedor en el mercado, identificando que existe pluralidad de oferentes en el mercado que pueden ofrecer las mencionadas.
d) Se realizó estudio de mercado solicitando cotizaciones a proveedores, para determinar los precios de referencia que regirán el futuro proceso de contratación.
e) Para el presente estudio de mercado se recibieron **Dos** respuestas a la invitación de cotización.
f) Teniendo en cuenta el promedio de las cotizaciones, se permitió tomar el precio promedio unitario, lo cual arrojó el siguiente estudio de conveniencia:

FICHA TÉCNICA				PRESUPUESTO OFICIAL					
VEHÍCULOS FUERZA PUBLICA				COT . 1 INCLUIDO IVA		COT . 2 INCLUIDO IVA		PROMEDIO	
CAMIONETA PLACA FHU121									
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MONTAJE	UNIDAD	1	$ 35.000,00	$ 35.000,00	$ 36.400,00	$ 36.400,00	$ 35.700,00	$ 35.700,00
2	PARCHES	UNIDAD	1	$ 45.000,00	$ 45.000,00	$ 46.800,00	$ 46.800,00	$ 45.900,00	$ 45.900,00
SUBTOTAL				$ 80.000,00	$ 80.000,00	$ 83.200,00	$ 83.200,00	$ 81.600,00	$ 81.600,00
CAMIONETA PLACA GCK591									
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3	MONTAJE	UNIDAD	1	$ 35.000,00	$ 35.000,00	$ 36.400,00	$ 36.400,00	$ 35.700,00	$ 35.700,00
4	PARCHES	UNIDAD	1	$ 45.000,00	$ 45.000,00	$ 46.800,00	$ 46.800,00	$ 45.900,00	$ 45.900,00
SUBTOTAL				$ 80.000,00	$ 80.000,00	$ 83.200,00	$ 83.200,00	$ 81.600,00	$ 81.600,00
CAMIONETA PLACA GCK985									
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
5	MONTAJE	UNIDAD	1	$ 35.000,00	$ 35.000,00	$ 36.400,00	$ 36.400,00	$ 35.700,00	$ 35.700,00
6	PARCHES	UNIDAD	1	$ 45.000,00	$ 45.000,00	$ 46.800,00	$ 46.800,00	$ 45.900,00	$ 45.900,00
SUBTOTAL				$ 80.000,00	$ 80.000,00	$ 83.200,00	$ 83.200,00	$ 81.600,00	$ 81.600,00
CAI MOBIL KGG071									
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
7	MONTAJE	UNIDAD	1	$ 35.000,00	$ 35.000,00	$ 36.400,00	$ 36.400,00	$ 35.700,00	$ 35.700,00
8	PARCHES	UNIDAD	1	$ 45.000,00	$ 45.000,00	$ 46.800,00	$ 46.800,00	$ 45.900,00	$ 45.900,00
SUBTOTAL				$ 80.000,00	$ 80.000,00	$ 83.200,00	$ 83.200,00	$ 81.600,00	$ 81.600,00
NPR VZR875									
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
9	MONTAJE	UNIDAD	1	$ 35.000,00	$ 35.000,00	$ 36.400,00	$ 36.400,00	$ 35.700,00	$ 35.700,00
10	PARCHES	UNIDAD	1	$ 45.000,00	$ 45.000,00	$ 46.800,00	$ 46.800,00	$ 45.900,00	$ 45.900,00
SUBTOTAL				$ 80.000,00	$ 80.000,00	$ 83.200,00	$ 83.200,00	$ 81.600,00	$ 81.600,00
LLANTAS CAMIÓN NPR ZXL010									

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
11	215/75 R17.5 - DIRECCIONALES	UNIDAD	1	$ 1.897.119,00	$ 1.897.119,00	$ 1.973.003,76	$ 1.973.003,76	$ 1.935.061,38	$ 1.935.061,38
12	215/75 R17.5 - TRACCIÓN	UNIDAD	1	$ 1.356.056,00	$ 1.356.056,00	$ 1.410.298,24	$ 1.410.298,24	$ 1.383.177,12	$ 1.383.177,12
SUBTOTAL				**$ 3.253.175,00**	**$ 3.253.175,00**	**$ 3.383.302,00**	$ 3.383.302,00	**$ 3.318.238,50**	**$ 3.318.238,50**
ACEITE CAMIÓN NPR VZR875									
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
13	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1	$ 65.000,00	$ 65.000,00	$ 67.600,00	$ 67.600,00	$ 66.300,00	$ 66.300,00
14	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	2	$ 54.600,00	$ 109.200,00	$ 56.784,00	$ 113.568,00	$ 55.692,00	$ 111.384,00
15	FILTRO DE AIRE MOTOR	LITROS	1	$ 76.000,00	$ 76.000,00	$ 79.040,00	$ 79.040,00	$ 77.520,00	$ 77.520,00
16	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1	$ 125.000,00	$ 125.000,00	$ 130.000,00	$ 130.000,00	$ 127.500,00	$ 127.500,00
17	ACEITE MX15W40	GALÓN	3	$ 180.000,00	$ 540.000,00	$ 187.200,00	$ 561.600,00	$ 183.600,00	$ 550.800,00
18	MANO DE OBRA	UNIDAD	1	$ 119.000,00	$ 119.000,00	$ 123.760,00	$ 123.760,00	$ 121.380,00	$ 121.380,00
SUBTOTAL				**$ 619.600,00**	**$ 1.034.200,00**	**$ 644.384,00**	**$ 1.075.568,00**	**$ 631.992,00**	**$ 1.054.884,00**
ACEITE CAI MOBIL KGG071									
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
19	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	$ 136.000,00	$ 136.000,00	$ 141.440,00	$ 141.440,00	$ 138.720,00	$ 138.720,00
20	FILTRO DE COMBUSTIBLE TRAMPA	UNIDAD	1	$ 115.000,00	$ 115.000,00	$ 119.600,00	$ 119.600,00	$ 117.300,00	$ 117.300,00
21	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1	$ 182.000,00	$ 182.000,00	$ 189.280,00	$ 189.280,00	$ 185.640,00	$ 185.640,00
22	FILTRO DE AIRE MOTOR EXTERNO	UNIDAD	1	$ 126.000,00	$ 126.000,00	$ 131.040,00	$ 131.040,00	$ 128.520,00	$ 128.520,00
23	FILTRO DE AIRE MOTOR INTERNO	UNIDAD	1	$ 78.000,00	$ 78.000,00	$ 81.120,00	$ 81.120,00	$ 79.560,00	$ 79.560,00
24	ACEITE MX15W40	GALÓN	3	$ 180.000,00	$ 540.000,00	$ 187.200,00	$ 561.600,00	$ 183.600,00	$ 550.800,00
25	MANO DE OBRA	UNIDAD	1	$ 119.000,00	$ 119.000,00	$ 123.760,00	$ 123.760,00	$ 121.380,00	$ 121.380,00

SUBTOTAL				**$ 936.000,00**	**$ 1.296.000,00**	**$ 973.440,00**	**$ 1.347.840,00**	**$ 954.720,00**	**$ 1.321.920,00**
ACEITE CAMIONETAS FHU121									
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
26	FILTRO DE COMBUSTIBLE TRAMPA	UNIDAD	1	$ 136.000,00	$ 136.000,00	$ 141.440,00	$ 141.440,00	$ 138.720,00	$ 138.720,00
27	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	$ 114.000,00	$ 114.000,00	$ 118.560,00	$ 118.560,00	$ 116.280,00	$ 116.280,00
28	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1	$ 102.000,00	$ 102.000,00	$ 106.080,00	$ 106.080,00	$ 104.040,00	$ 104.040,00
29	FILTRO DE AIRE MOTOR	UNIDAD	1	$ 115.000,00	$ 115.000,00	$ 119.600,00	$ 119.600,00	$ 117.300,00	$ 117.300,00
30	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1	$ 98.000,00	$ 98.000,00	$ 101.920,00	$ 101.920,00	$ 99.960,00	$ 99.960,00
31	ACEITE MX15W40	GALÓN	2	$ 180.000,00	$ 360.000,00	$ 187.200,00	$ 374.400,00	$ 183.600,00	$ 367.200,00
32	MANO DE OBRA	UNIDAD	1	$ 119.000,00	$ 119.000,00	$ 123.760,00	$ 123.760,00	$ 121.380,00	$ 121.380,00
SUBTOTAL				**$ 864.000,00**	**$ 1.044.000,00**	**$ 898.560,00**	**$ 1.085.760,00**	**$ 881.280,00**	**$ 1.064.880,00**
ACEITE CAMIONETAS GCK591									
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
33	FILTRO DE COMBUSTIBLE TRAMPA	UNIDAD	1	$ 136.000,00	$ 136.000,00	$ 141.440,00	$ 141.440,00	$ 138.720,00	$ 138.720,00
34	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	$ 114.000,00	$ 114.000,00	$ 118.560,00	$ 118.560,00	$ 116.280,00	$ 116.280,00
35	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1	$ 102.000,00	$ 102.000,00	$ 106.080,00	$ 106.080,00	$ 104.040,00	$ 104.040,00
36	FILTRO DE AIRE MOTOR	UNIDAD	1	$ 115.000,00	$ 115.000,00	$ 119.600,00	$ 119.600,00	$ 117.300,00	$ 117.300,00
37	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1	$ 98.000,00	$ 98.000,00	$ 101.920,00	$ 101.920,00	$ 99.960,00	$ 99.960,00
38	ACEITE MX15W40	GALÓN	2	$ 180.000,00	$ 360.000,00	$ 187.200,00	$ 374.400,00	$ 183.600,00	$ 367.200,00
39	MANO DE OBRA	UNIDAD	1	$ 119.000,00	$ 119.000,00	$ 123.760,00	$ 123.760,00	$ 121.380,00	$ 121.380,00
SUBTOTAL				**$ 864.000,00**	**$ 1.044.000,00**	**$ 898.560,00**	**$ 1.085.760,00**	**$ 881.280,00**	**$ 1.064.880,00**
ACEITE CAMIONETAS GCK985									
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**

40	FILTRO DE COMBUSTIBLE TRAMPA	UNIDAD	1	$ 136.000,00	$ 136.000,00	$ 141.440,00	$ 141.440,00	$ 138.720,00	$ 138.720,00
41	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	$ 114.000,00	$ 114.000,00	$ 118.560,00	$ 118.560,00	$ 116.280,00	$ 116.280,00
42	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1	$ 102.000,00	$ 102.000,00	$ 106.080,00	$ 106.080,00	$ 104.040,00	$ 104.040,00
43	FILTRO DE AIRE MOTOR	UNIDAD	1	$ 115.000,00	$ 115.000,00	$ 119.600,00	$ 119.600,00	$ 117.300,00	$ 117.300,00
44	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1	$ 98.000,00	$ 98.000,00	$ 101.920,00	$ 101.920,00	$ 99.960,00	$ 99.960,00
45	ACEITE MX15W40	GALÓN	2	$ 180.000,00	$ 360.000,00	$ 187.200,00	$ 374.400,00	$ 183.600,00	$ 367.200,00
46	MANO DE OBRA	UNIDAD	1	$ 119.000,00	$ 119.000,00	$ 123.760,00	$ 123.760,00	$ 121.380,00	$ 121.380,00
SUBTOTAL				**$ 864.000,00**	**$ 1.044.000,00**	**$ 898.560,00**	**$ 1.085.760,00**	**$ 881.280,00**	**$ 1.064.880,00**
DESPINCHE MOTOCICLETAS									
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
40	MONTAJE	UNIDAD	1	$ 15.000,00	$ 15.000,00	$ 15.600,00	$ 15.600,00	$ 15.300,00	$ 15.300,00
41	PARCHE	UNIDAD	1	$ 10.000,00	$ 10.000,00	$ 10.400,00	$ 10.400,00	$ 10.200,00	$ 10.200,00
42	NEUMÁTICOS	UNIDAD	1	$ 35.000,00	$ 35.000,00	$ 36.400,00	$ 36.400,00	$ 35.700,00	$ 35.700,00
SUBTOTAL				**$ 60.000,00**	**$ 60.000,00**	**$ 62.400,00**	**$ 62.400,00**	**$ 61.200,00**	**$ 61.200,00**
VALOR TOTAL				**$ 7.860.775,00**	**$ 9.175.375,00**	**$ 4.791.904,00**	**$ 9.542.390,00**	**$ 8.017.990,50**	**$ 9.358.882,50**

De conformidad con lo anterior, el valor **PROMEDIO UNITARIO TOTAL** del suministro requerido, de acuerdo a la necesidad existente asciende a la suma de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE. ($9.358.882,50) INCLUIDO IVA.**

Por lo anterior, se establece que los precios unitarios cotizados incluyen los costos por conceptos de impuestos, contribuciones y demás, que han sido tenidos en cuenta por los cotizantes.

6.2. CALCULO PRESUPUESTO ESTIMADO

Con base en las cotizaciones entregadas por los proveedores se establece el valor promedio de la contratación conforme a las necesidades y el estudio de mercado realizado por esta dependencia como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de hasta **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. ($32.480.000) INCLUIDO IVA** y demás Impuestos, gastos, tasas y contribuciones y demás costos directos e indirectos que se generen y sean necesarios para la celebración ejecución y liquidación del contrato.

La propuesta que supere el presupuesto oficial será rechazada.

6.3. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: La presente contratación se encuentra en la lista de servicios establecida en el plan anual de adquisiciones SI **_X_** NO.

6.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($20.000.000) INCLUIDO IVA,** y todos los tributos o gastos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

7. FORMA DE PAGO

La Alcaldía Municipal de Villeta pagará el valor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales, mediante ***pagos mensuales y/o parciales de conformidad con el suministro realizado***, tramitados el último día de cada mes, previa entrega del informe de cumplimiento, factura o cuenta de cobro debidamente diligenciada por el contratista y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes y contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen, para lo cual deberá aportar la certificación de paz y salvo de los pagos parafiscales, expedida por el revisor fiscal y/o el representante legal de la empresa, según corresponda. Para realizar el respectivo pago el Supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de recibo a satisfacción.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de diciembre de 2023 y/o hasta agotar presupuesto**, lo primero que ocurra, contados a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento, previa expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato se desarrollará en el Municipio de Villeta Cundinamarca.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

10.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a) Cumplir con el objeto contractual.
b) Prestar de manera eficiente, oportuna y con calidad los servicios que constituyen el objeto del contrato, actuando de conformidad con las normas legales pertinentes.
c) Suscribir oportunamente el acta de inicio.
d) Adelantar oportunamente los trámites encomendados y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
e) Presentar, al supervisor del contrato, un informe mensual y/o parcial sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
f) Entregar al Supervisor los documentos e informes elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
g) Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades para cada periodo de pago.
h) Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia, celeridad y transparencia para atender sus obligaciones.
i) Tratar de manera respetuosa a los funcionarios de la Entidad, demás contratistas y público en general, evitando malos tratos, gritos, groserías, desplantes.
j) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
k) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
l) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y en trabamientos.
m) Abstenerse de incurrir en comportamientos que atenten contra la correcta prestación del servicio y la armonía dentro del equipo de trabajo.
n) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la alcaldía del municipio.
o) Dar cumplimiento a las normas constitucionales y legales que tengan relación con la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato, especialmente deberá cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social (Ley 789 de 2002 Modificada por la ley 828 de 2003 artículo 1° y demás normas concordantes). En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del CONTRATISTA.
p) Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) durante la vigencia del presente contrato, conforme a lo legalmente exigido (Art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes), entregando copia de la planilla correspondiente al Supervisor del contrato para cada pago.
q) Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato.
r) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al municipio o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
s) Procurar el cuidado integral de su salud.
t) Aplicar los diferentes protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y adoptados por la entidad, frente a la prevención del Coronavirus Covid-19, en especial

los referidos al uso de tapabocas, lavado frecuente de las manos y desinfección del lugar de trabajo, durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria declara por el Gobierno Nacional.

u) Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad y salud en el trabajo, establecidos por la entidad.
v) Informar al municipio la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales y toda novedad derivada del contrato.
w) NO aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley y comunicar oportunamente al contratante, así como a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el contratante declare la caducidad del contrato.
x) Entregar al contratante los documentos y asuntos que en razón a su actividad estuvieron a su cargo, debidamente inventariados, una vez vencido el plazo de ejecución del contrato.
y) Recibir y tener en custodia los bienes que le brinde para el desarrollo operativo y logístico del contrato, para lo cual se obliga a: i) Conservarlos y darles adecuado uso, manejo y organización; ii) Devolverlos a la Administración Municipal en las mismas condiciones en que le fueron entregados, salvo el deterioro natural; iii) Dar aviso inmediato al supervisor del daño sufrido o pérdida del bien entregado en custodia con ocasión de la ejecución del contrato. Sin embargo, el contratista se obliga a prestar los servicios contratados con plena autonomía, por lo tanto, deberá contar con las herramientas de trabajo necesarias para cumplir el objeto contractual de forma adecuada.
z) Diligenciar y mantener actualizada la información del SIGEP.
aa) Cumplir con los deberes establecidos en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993.
bb) Actuar con diligencia en los asuntos encomendados por la Secretaria Administrativa de Gobierno, el Despacho y demás funcionarios en la materia objeto del contrato. inherentes a su actividad. El incumplimiento de estas obligaciones acarrea las sanciones legales que corresponda, incluidas las penales
cc) Mantener la confidencialidad de la información que le sea suministrada en razón del contrato. La protección es indefinida por lo tanto no se podrá hacer uso de la información en ningún tiempo, ni durante la ejecución del contrato, ni cuando este finalice, ya que dicha información goza de confidencialidad en razón del secreto profesional, así que la misma solo podrá ser utilizada para fines inherentes a su actividad. El incumplimiento de estas obligaciones acarrea las sanciones legales que corresponda, incluidas las penales.
dd) Utilizar las herramientas tecnológicas diseñadas por la entidad como instrumento de apoyo y consulta para cumplir de manera efectiva en la calidad, oportunidad y pertinencia en sus servicios como contratistas.
ee) Dar cumplimiento a las actividades asignadas a través del correo electrónico dispuesto por la Entidad, el cual deberá ser utilizado de forma adecuada y para los fines contratados y/o institucionales. Por lo tanto, a la terminación del contrato es deber del contratista entregar el correo con la información que se haya manejado a través de este, así como su clave o contraseña.
ff) Entregar certificado de paz y salvo suscrito por el funcionario competente, con la presentación de la última cuenta de cobro, en el que se evidencie haber devuelto los bienes y/o recursos y/o información asignada por la Entidad para el cumplimiento de sus actividades.
gg) Abstenerse de realizar cualquier actividad externa que esté directa o indirectamente relacionada con los procesos o competencias de la dependencia en la que ejecuta sus actividades contractuales, y en general, de la administración municipal, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 734 de 2002, “por el cual se expide el Código Disciplinario Único”, respecto del régimen de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y conflicto de intereses.

hh) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y/o aquellas sugeridas por el Supervisor del Contrato.

10.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

a) Cumplir las especificaciones técnicas, jurídicas y financieras propuestas en la oferta y señaladas en la invitación pública del presente proceso de selección.
b) Garantizar la entrega de los suministrar descritos, nuevos, originales, de primera calidad, estar en óptimas condiciones de calidad y obedecer a marcas reconocidas en el mercado. Así mismo, deben responder a las características estrictas especificadas en el numeral anterior.
c) Cumplir con las condiciones técnicas solicitadas y ofertadas en la propuesta técnica-económica.
d) prestar el servicio objeto del contrato a los vehículos y motocicletas relacionados en el presente proceso de contratación. En todo caso, el servicio contratado solo se prestará a los vehículos descrito en este documento:

ÍTEM	TIPO DE VEHÍCULO	PLACA
1	CAMIONETA	GCK591
2	CAMIONETA	GCK985
3	CAMIONETA	FHU121
4	CAMIONETA	KGG071
5	CAMIÓN NPR	VZR875
6	CAMIÓN NPR	ZXL010

ÍTEM	SIGLA Y PLACA	CLASE VEHÍCULO	MOTOCICLETA
1	19-2849 MZU 96E	DRX200	SUZUKI
2	19-2849 MZU 95E	DRX200	SUZUKI
3	19-2517 RUV01D	XTZ250	YAMAHA
4	19-2518 RUV02D	XTZ250	YAMAHA
5	19-1800 NIU53C	SUZUKI 650	SUZUKI
6	19-3779 GPJ 65G	XR300	HONDA
7	19-3791 LAW30G	XR300	HONDA
8	19-3827 DTA 29G	XR300	HONDA
9	19-3826 DTA 30G	XR300	HONDA
10	19-3840 ODN 13G	XR300	HONDA

e) Ofrecer y cumplir con la calidad y referencia del servicio de despinche, cambio de filtros y aceites a todo costo incluido mano de obra para los vehículos de la fuerza pública, ejercito, CTI incluido motocicletas descrito en el presente estudio de conveniencia perteneciente al municipio de Villeta, Cundinamarca.
f) Garantizar la óptima calidad de los suministros, y/o parches que se cambien con ocasión a la necesidad de cada vehículo cuando presenten defectos y/o no sean los requeridos o cuando resulten defectuosos por fabricación, previa comunicación que en tal sentido realice el supervisor.
g) Reemplazar por su cuenta y riesgo y a entera satisfacción de la Alcaldía Municipal de Villeta, sin costo alguno para éste, los elementos que no reúnan las características o especificaciones detalladas en la propuesta, así como los que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación o vencidos a más tardar dentro del día calendario posterior a la respectiva devolución de conformidad al requerimiento que por escrito haga el

supervisor del contrato, así mismo deberá aportar la garantía de calidad de los bienes reemplazados.

h) Disponer una persona idónea que atienda las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato y/o aquellas que el supervisor delegue para coordinar el suministro requerido con dedicación completa.En consecuencia, deberá mantener al frente de la ejecución contractual un coordinador, autorizado para actuar en nombre del contratista y con capacidad y facultades para resolver los asuntos que se presenten, que actúe como enlace permanente entre el contratista y el supervisor del contrato.
i) Realizar la entrega de manera *parcial,* de conformidad a la solicitud que para el efecto realice el Supervisor del Contrato, hasta agotar el presupuesto oficial de la presente contratación.
j) Garantizar un tiempo de respuesta no mayor a *1 día calendario*, dada la finalidad del objeto contractual, contados a partir de la respectiva solicitud.
k) Garantizar la disponible para la entrega y/o servicio de lunes a domingo de 07:00 a.m. hasta las 06:00 p.m.
l) Constituir las garantías y mantenerlas vigentes durante el plazo del contrato y el término de la liquidación.
m) Reportar de forma inmediata cualquier novedad o anomalía, a la Alcaldía Municipal de Villeta por intermedio del supervisor asignado por la administración.
n) Presentar total disponibilidad para el suministro contratado.
o) Informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier situación o irregularidad que se presente durante la ejecución del contrato.

11. OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA.

a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones de la presente contratación.
b) Pagar al **CONTRATISTA** el valor monetario del presente contrato, en la forma establecida en el respectivo contrato; una vez verificado el cumplido de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y verificación de que el contratista se encuentra a paz y salvo en seguridad social y parafiscales (salud, pensiones, riesgos laborales), así como en el pago de los aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) a que haya lugar.
c) Ejercer la Supervisión y control en la ejecución del presente contrato, a través de la persona designada. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 y demás normas establecidas sobre la materia.
d) Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.
e) Entregar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato y obligaciones contractuales.
f) Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere.
g) Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al competente sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento, cuando de acuerdo con la naturaleza y cláusulas del contrato aplique.
h) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del contrato.
i) Repetir contra los servidores públicos, **EL CONTRATISTA** o tercero, por las indemnizaciones de los daños que sufra en el desarrollo o con ocasión del contrato o convenio.

12. REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el Comité Evaluador de acuerdo con las funciones asignadas en el manual de contratación, y se efectuará de la siguiente manera:

La Alcaldía Municipal de Villeta, Cundinamarca efectuará la verificación de la capacidad jurídica, capacidad técnica y experiencia mínima, que se establezcan para el presente proceso de selección al oferente que presente el menor precio.

Los proveedores que deseen participar en el proceso de selección deberán acreditar los siguientes requisitos:

12.1. Requisitos técnicos - Capacidad Técnica.

La verificación técnica versará sobre los siguientes aspectos:

- **Ficha técnica – Anexo No. 02:** El proveedor a quien se le adjudique el presente contrato se obliga con la Alcaldía municipal de Villeta a ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el **Anexo No. 02** del pliego de condiciones, en los términos, condiciones y plazos allí establecidos, por lo tanto, es deber diligenciarlo y suscribirlo sin alteraciones, modificaciones, tachones o enmendaduras.

 Por lo anterior, el proponente se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas con la presentación de la **Carta de Compromiso Anexo No. 01** en señal de manifestación de su aceptación para la presentación de su propuesta y cumplimiento durante toda la ejecución contractual, prórrogas y/o adiciones y/o modificaciones, si las hubiere, término de garantía y en todo caso hasta su liquidación, cuando esta última aplique.

 El proponente deberá en su propuesta técnica, diligenciar el anexo técnico de conformidad con las exigencias del pliego de condiciones, especificando con claridad los bienes o productos a suministrar

 En caso de que el proponente desee ofrecer una especificación técnica superior o adicional a la mínima requerida por la entidad, deberá ofertarlo en su propuesta.

- **Actividad Económica:** El proponente debe acreditar mediante certificado de cámara de comercio y/o certificado mercantil según corresponda y RUT que su actividad económica está registrada en los códigos *4732 "Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores" y/o 4520 "Mantenimiento y reparación de vehículos automotores"*

- **Establecimiento de Comercio**: Dadas las condiciones de distancia, consumo por desplazamiento, desgaste y oportunidad para la prestación del servicio, el establecimiento de comercio deberá estar ubicado dentro del perímetro urbano del Municipio de Villeta Cundinamarca.

 El proponente deberá aportar un certificado de matrícula mercantil de establecimiento de comercio *con expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre*, registrado en el municipio de Villeta, Cundinamarca bajo los

códigos de actividad económica: *4732 "Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores" y/o 4520 "Mantenimiento y reparación de vehículos automotores"*.

NOTA: En caso de que no sea de su propiedad el establecimiento de comercio; el requisito podrá acreditarse de la siguiente manera:

a) *Contrato de arrendamiento del establecimiento de comercio y/o Convenio comercial o de colaboración debidamente suscrito donde conste de manera clara e inequívoca que a través del establecimiento de comercio se ejecutará el contrato que resulte de la presente convocatoria pública;*
b) *Documento de identificación del propietario -persona natural o jurídica- del establecimiento de comercio; y*
c) *Registro mercantil del establecimiento de comercio con expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre, donde se acredite tener su domicilio principal en el municipio de Villeta, Cundinamarca y estar registrado bajo alguna de las siguientes actividades económicas: 4732 "Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores" y/o 4520 "Mantenimiento y reparación de vehículos automotores".*

- **Experiencia mínima del proponente:** El proponente debe acreditar como experiencia: *dos (2) contratos cuyo objeto se relacione con el servicio de cambio de aceites, lubricantes, filtros y/o grasas y/o servicio de montallantas y que sus valores individuales sean iguales o superiores al presupuesto oficial del presente proceso de contratación,* con el fin de demostrar idoneidad para ejecutar el objeto contractual de acuerdo con la invitación.

 El proponente debe allegar certificaciones de experiencia y actas de liquidación que acrediten la experiencia requerida y reúnan como mínimo los siguientes datos:

 a. **Nombre de la entidad contratista y contratante.**
 b. **Objeto, del contrato.**
 c. **Vigencia del Contrato.** Indicando fecha de inicio de la ejecución y terminación.
 d. **Valor total del contrato:** Deberá indicarse el valor total de cada contrato, incluidas las adiciones que pudieron presentarse durante su ejecución. El valor se verificará en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la suscripción de los mismos.
 e. **Dirección y teléfono de la entidad o empresa contratante.**

Nota 1: Si el contrato correspondiente fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el proponente deberá anexar el documento de constitución de los mismos a fin de determinar el porcentaje de participación que el proponente tuvo en la ejecución del respectivo contrato, a efectos de establecer frente a esta participación, el valor del contrato a tener en cuenta. Cuando dicho porcentaje no se encuentre especificado en el documento solicitado ni en la certificación, el valor total ejecutado se dividirá entre el número de integrantes del correspondiente consorcio o unión temporal. Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados con entidades estatales, copia del acta de recibo final de obra o de liquidación siempre que de las mismas se extracte la información expresada en este numeral.

Nota 2: En caso de encontrarse alguna inconsistencia entre la información relacionada y la certificada, primará la información contenida en esta última.

Nota 3: La experiencia, de los proponentes que participen en la modalidad de consorcio o unión temporal, se calculará sumando la experiencia de cada integrante de acuerdo con su porcentaje de participación, en el presente proceso de selección.

Nota 4: En el presente proceso de selección NO se solicitan marcas específicas de los bienes o productos requeridos por la Entidad por disposición legal; por tanto, si se logra evidenciar alguna marca en la ficha técnica de los productos -por error de trascripción u omisión-, por favor hacer caso omiso y acreditar elementos equivalentes de óptima calidad que cumplan con las condiciones solicitadas.

12.2. Requisitos jurídicos - Capacidad Jurídica.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más.

La Entidad también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

Las personas jurídicas extranjeras deberán allegar los documentos que acrediten su existencia y representación legal y acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente. Si el proponente es un agente comercial de una sociedad extranjera, deberá tener domicilio en Colombia y presentar además un certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva en que conste que tiene facultades o poderes suficientes para ello, derivados del contrato de agencia.

Para efectos de verificar la capacidad jurídica, el proponente deberá entregar con su oferta los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la propuesta – Anexo No. 01
- Certificado de existencia y representación legal o registro de matrícula mercantil (Cuando Aplique)
- Certificación o constancia de cumplimiento de aportes parafiscales y Seguridad Social.
- Documento de Identidad de la Persona Natural, Representante Legal o Apoderado.
- Definición Situación Militar persona natural.
- Certificado de Inspección Vigilancia y Control. (Cuando Aplique)
- Documento de conformación del consorcio o unión temporal (Cuando Aplique)
- Registro Único Tributario.
- Certificado Boletín de responsables fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad –Siri– vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas.
- Certificación bancaria.
- Certificación de Lista Restrictiva Lavado de Activos - Anexo No. 5

- Compromiso Anticorrupción - Anexo No. 6

Nota 1. Lo anterior, sin perjuicio de lo consignado en la Invitación Pública, que definirá las características de los documentos de conformidad con la normatividad vigente al momento de publicación del proceso.

12.3. Requisitos económicos - Capacidad Económica.

Anexo No. 03 - Anexo Económico: Los proponentes deberán diligenciar en su totalidad el Anexo No. 03 dispuesto en la Invitación Pública, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a. La entidad se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en él, si a ello hubiere lugar.
b. El proponente debe diligenciar en su totalidad la información que se solicita a través del **Anexo No. 03** - **Propuesta económica**, en el evento que el formato presente enmendaduras, modificaciones o que el proponente no lo diligencie completamente, su propuesta será objeto de rechazo.
c. El proponente conoce las condiciones reales de la prestación del servicio y asume toda la responsabilidad en la elaboración y contenido de su oferta.
d. Los valores unitarios ofertados no pueden ser superiores a los valores unitarios promedio que arrojó el estudio de conveniencia. En consecuencia, la suma de los precios unitarios y totales no puede superar el promedio de precios unitarios y totales establecidos en los estudios previos.
e. Los proponentes deben contemplar en el valor ofertado el valor de los impuestos que correspondan de conformidad con el régimen tributario, así como las tarifas de impuestos y estampillas municipales a los cuales estará sujeto el contrato derivado del presente proceso de contratación, los cuales se entenderán incluidos en el valor ofertado por el proponente.
f. Los proponentes deben tener en cuenta que el valor registrado en la plataforma secop II como valor total de su oferta no puede ser distinto al que se consigne en el Anexo No. 03, pues de existir diferencias entre dichos valores la oferta presentada será objeto de rechazo.

13. ANÁLISIS DE RIESGOS

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe *"incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación"* en los pliegos de condiciones o su equivalente. Por su parte, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, define Riesgo, como: *"(…) un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato"*.

A su vez, atendiendo las Directrices de Colombia Compra Eficiente, se tiene en cuenta para el presente análisis de riesgos en la contratación aquellos riesgos previsibles que se pueden presentar durante el proceso de contratación o la ejecución del contrato. Por tanto, atendiendo la matriz de riesgos presentada por Colombia Compra Eficiente, se describe el análisis de riesgos para el presente proceso, así:

13.1. MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA
1	GENERAL	EXTERNA	SELECCIÓN	LEGISLATIVO	Variación en las legislaciones.	Cambio en las reglamentaciones estipuladas inicialmente y demora en el proceso de contratación	3	1	4	RIESGO BAJO
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	ECONÓMICO	Fluctuación precios en los aranceles, TRM	Aumento en los costos.	2	2	4	RIESGO BAJO
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Presentación tardía de los documentos necesarios para la elaboración del contrato	Demora en el proceso	2	3	5	RIESGO BAJO
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Deficiente adquisición del suministro de repuestos.	Baja calidad de los productos	4	2	6	RIESGO ALTO
5	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Los repuestos no cuentan con los estándares de calidad mínimos requeridos	Contaminación a fuentes hídricas, del aire, suelo.	2	2	4	RIESGO MEDIO
6	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No se cuenta con el stock de inventario suficiente.	Incumplimiento del contrato	3	2	5	RIESGO MEDIO
8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	POLÍTICO SOCIAL	Alteraciones de orden público.	No abastecimiento de los repuestos y mano de obra.	2	1	3	RIESGO BAJO

9	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Pago atrasado de las cuentas de cobro.	Insolvencia del contratista, que generaría retrasos o incumplimiento en el servicio.	3	2	5	RIESGO MEDIO

13.2. FORMA DE MITIGACIÓN DEL RIESGO

N°	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLANTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR EL IMPLEMENTO DEL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
1	Municipio	Solicitar soporte jurídico y actualizado de las normas de compras de las entidades estatales vigentes.	3	1	4	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR	PROCESO PRE CONTRACTUAL	N/A	Seguimiento a la legislación.	Redacción de los documentos previos al proceso.
2	Contratista y	Seguimiento a las fluctuaciones más representativas	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	Solicitar periódicamente cotizaciones de los precios del mercado	Ejecución del contrato
3	Contratista	Establecer tiempos mínimos de entrega de documentos una vez seleccionado el contratista	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ASESOR JURÍDICO Y/O SUPERVISOR	PROCESO PRE CONTRACTUAL	N/A	Verificar que se cumplan con los tiempos estipulados para la entrega de los documentos requeridos.	Ejecución del contrato
4	Contratista	Seguimiento a las condiciones técnicas estipuladas.	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	El supervisor que el producto contratado cuente con las condiciones de calidad establecidas.	Ejecución del contrato
5	Contratista	El contratista debe garantizar la calidad del producto ofrecido	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	El supervisor debe revisar el producto antes de ser utilizado	Ejecución del contrato

6	Contratista	El contratista debe garantizar un stock de inventario mínimo que permita cumplir con las compras a satisfacción.	3	2	5	RIESGO MEDIO	SI	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	El supervisor debe monitorear que las respectivas entregas cuenten con lo pactado en el contrato.	Ejecución del contrato
7	Contratista	Detectar cambios en el contexto social, económico y político de la región.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	El supervisor debe vigilar que se cuente con un stock de inventario suficiente para cubrir eventualidades.	Ejecución del contrato
8	Contratista y Municipio.	El Municipio se compromete al Pago oportuno de las actividades ejecutadas por el contratista en los plazos establecidos para su pago.	3	4	7	RIESGO ALTO	NO	SECRETARIA DE HACIENDA.	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	Seguimiento al tiempo empleado por la entidad para el pago oportuno.	Ejecución del contrato

14. EXIGENCIA DE COBERTURA DE RIESGOS

La Alcaldía Municipal de Villeta, dada la naturaleza del objeto del contrato y del tipo de obligaciones establecidas, considera la necesidad de que el contratista constituya a favor de la Alcaldía Municipal de Villeta, una garantía a su elección, en cualquiera de los mecanismos establecidos, sección 3 subsección 1 artículo 2.2.1.2.3.1.1, 2.2.1.2.1.5.4 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 (esto es contrato de seguros, Patrimonio autónomo, Garantía Bancaria), que ampare los siguientes riesgos:

TIPO DE GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	**CUMPLIMIENTO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES**	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y **(4) meses** más.	Cubrir a la entidad por los perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato suscrito.
	CALIDAD DEL SERVICIO	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y **(4) meses** más.	Garantizar la prestación del servicio de forma oportuna según lo requerido
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y **(4) meses** más.	Cubrir a la entidad frente a los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencia técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros

TIPO DE GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
				o normas técnicas establecidas para el respectivo bien, producto o equipo.

De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, la Alcaldía Municipal de Villeta admitirá como mecanismo de cobertura, pólizas de seguro otorgadas por compañías de seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera y que tengan los correspondientes ramos aprobados.

15. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Alcaldía Municipal de Villeta Cundinamarca, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

16. SUPERVISIÓN

La vigilancia y el control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, será ejercida por el **SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y DE GOBIERNO** Municipal a través del almacenista municipal, quien tendrá la calidad de supervisor del contrato y tendrá a su cargo: a) todas las funciones de seguimiento sobre la satisfacción oportuna, eficaz y eficiente de las prestaciones recíprocas, b) pronunciarse sobre las cuentas de cobro para el pago de los honorarios pactados c) revisar y dar cuenta del informe de actividades que debe presentarle el contratista, d) verificar el pago correspondiente a la afiliación del **CONTRATISTA** a los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, e) informar sobre hechos o circunstancias que puedan formar parte de actos de corrupción que configuren una conducta punible o que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual o se presente dicho incumplimiento.

En todo caso, en ejercicio del deber y vigilancia, el ordenador del gasto tiene la potestad de realizar el cambio del supervisor, sin que se requiera del consentimiento del contratista ni de una modificación del contrato.

17. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con la normatividad vigente y atendiendo al *Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación*, expedido por Colombia Compra eficiente el *noviembre 27 de 2013*, en donde se indica que:

"(…) Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis *para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía*. (…)" Lo subrayado fuera de texto.

Teniendo en cuenta lo anterior y como quiera que la modalidad de selección para la contratación que se pretende satisfacer es la de mínima cuantía, no se requiere realizar este análisis.

Para constancia, se firma el presente estudio previo el 14 de octubre de 2023.

Cordialmente,

--ORIGINAL FIRMADO--
ORLANDO TINOCO MAHECHA
SECRETARIO ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectado por	Laura Natali Avia Alvarado – Profesional contratista SAG		
Revisado por	Carlos Alfonso Rincón Basto – Abogado Consejo Legal S.A.S		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Secretario Administrativo y de Gobierno.			